



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2002-2470

Tunja,

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FONDO DE COFINANCIACIÓN PARA LA
INVERSIÓN RURAL – DRI

DEMANDADO: MUNICIPIO DE CÓMBITA

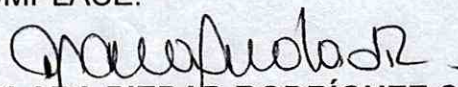
RADICACIÓN: 2002-2470

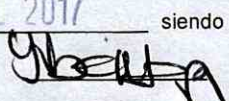
En virtud del informe secretarial que antecede y atendiendo el memorial presentado por la apoderada de la entidad demandante visto a folios 33 y 34 del cuaderno de medidas cautelares, se dispone lo siguiente:

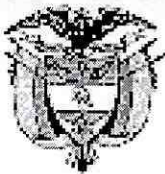
1.- Por secretaría y a costa de la parte actora, Nación – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se ordena oficiar al BANCO BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA, BANCO CITIBANK COLOMBIA, BANCO BCSC, BANCO FALABELLA, BANCOLDEX, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV-VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE CRÉDITO, BANCO COOMEVA, BANCO CORPBANCA y al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA, para que, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de las comunicaciones correspondientes, informen qué cuentas posee a su nombre EL MUNICIPIO DE CÓMBITA – BOYACÁ, identificado con NIT 891801932-1, y **certifiquen si, de existir, aquellas gozan del beneficio de inembargabilidad.**

2.- Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda frente a la solicitud de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CLARA PIEDAD RODRÍGUEZ CASTILLO
JUEZA

JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	
NOTIFICACION POR ESTADO	
El auto anterior se notificó por Estado No. <u>29</u> de hoy ~	
<u>14 JUL 2017</u>	siendo las 8:00 A.M.
La secretaria,	



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE TUNJA
DESPACHO

1916

Expediente: 2004-2024

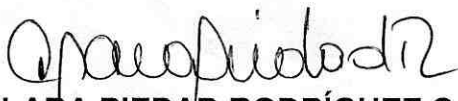
Tunja, 13 JUL 2017

REF: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: AQUILINO FRANCISCO VARGAS LEGUIZAMON
DEMANDADO: EMPRESA COLOMBIANA DE GAS -ECOGAS
RADICACIÓN: 150012004-20243333009201700014 00

En virtud del informe secretarial que antecede se dispone lo siguiente:

1.- Requerir a los integrantes del Comité de Verificación conformado en la presente Acción Popular, con el propósito que presenten dentro de los diez días siguientes a la notificación del presente auto, informe en el cual se relacione el cumplimiento de las órdenes impartidas en la sentencia proferida por éste Despacho el 29 de octubre de 2007 (fls. 380 a 402), confirmada mediante providencia emanada del Tribunal Administrativo de Boyacá de fecha 22 de enero de 2009 (fls. 504 a 524).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CLARA PIEDAD RODRÍGUEZ CASTILLO
JUEZA





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2009-0077

Tunja,

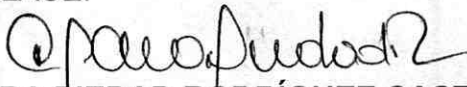
13 JUL 2017

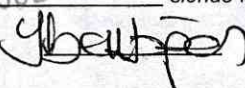
ACCIÓN: REPETICIÓN
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
DEMANDADOS: EDUARDO VEGA LOZANO y LUIS LEOCADIO
TAVERA MANRIQUE
RADICACIÓN: 2009-0077

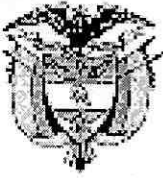
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Boyacá – Sala de Decisión No. 3 en la providencia de fecha 25 de mayo de 2017 (fls. 470 a 482), por medio de la cual se revoca el numeral tercero, se confirma en todo lo demás, **excepto** el numeral primero que se modifica de la sentencia proferida por este despacho el pasado 04 de agosto de 2016 (fls. 413 a 421). En consecuencia, se dispone:

1.- Ejecutoriada esta providencia, por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7º de la sentencia de 04 de agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CLARA PIEDAD RODRÍGUEZ CASTILLO
JUEZA

JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO
El auto anterior se notificó por Estado No. 18 de hoy
14 JUL 2017 siendo las 8:00 A.M.
La secretaria 



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2007-0028

Tunja,

13 JUL 2017

REF: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: PEDRO PABLO SALAS HERNANDEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE TUNJA Y OTROS
RADICACIÓN: 2007-0028

En virtud del informe secretarial que antecede se dispone lo siguiente:

1.- Requerir a los integrantes del Comité de Verificación conformado en la presente Acción Popular, con el propósito que presenten dentro de los diez días siguientes a la notificación del presente auto, informe en el cual se relacione el cumplimiento de las órdenes impartidas en la sentencia proferida por éste Despacho el 11 de enero de 2008, confirmada mediante providencia emanada del Tribunal Administrativo de Boyacá de fecha 17 de octubre de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CLARA PIEDAD RODRÍGUEZ CASTILLO
JUEZA

JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
El auto anterior se notificó por Estado No. 18, de hoy ✓	
14 JUL 2017 A.M.	siendo las 8:00
El Secretario 	